

Expediente: 168/24

Carátula: MAXZUD ROSALES GILI LUZ C/ ALARCON VILLAFANE JOSE FELIX S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27259277235 - MAXZUD ROSALES, GILI LUZ-ACTOR

90000000000 - ALARCON VILLAFANE, JOSE FELIX-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 168/24



H20461525030

JUICIO: MAXZUD ROSALES GILI LUZ c/ ALARCON VILLAFANE JOSE FELIX s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 168/24. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

En fecha 15/12/2025 informo a S.S. que la Letrada MAXZUD ROSALES GILI LUZ tiene para percibir la suma de \$1.020.027 en concepto de CAPITAL POR HONORARIOS REGULADOS. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$123.215,11, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 15 de diciembre de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area. II. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020): a) La suma de \$103.051,96 (PESOS CIENTO TRES MIL CINCUENTA Y UNO CON 96/100)(se hace constar que se abona la suma de \$112.013 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de la Letrada (\$8.961,04), resulta la suma de \$103.051,96), en concepto de pago a cuenta de CAPITAL POR HONORARIOS REGULADOS a favor de la Letrada MAXZUD ROSALES,GILI LUZ, desde la cuenta N°560809585376775, CBU N°2850608750095853767755 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809539982702, CBU N°2850608740095399827028 del Banco MACRO S.A., titular MAXZUD ROSALES GILI LUZ, CUIT N° 27259277235. b) Las sumas de \$11.201,30 (PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS UNO CON 30/100) en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$8.961,04 (PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100) correspondiente al 8% a cargo de la Letrada MAXZUD ROSALES GILI LUZ (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809585376775, CBU N° 2850608750095853767755, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. III.*

Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.GN

Actuación firmada en fecha 15/12/2025

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179
Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.